



SELO QUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Maritima y Forana y Salas Comunitarias de ella
a veinte y seis dias del mes de Noviembre de mil ocho-
cientos catorce, se reunieron los Sr. Consejo, Justicia
y Promotor de ella, havien el Sr. Alcalde de
Primer Ayuntamiento, Jueces, Diputados, y Sindi-
co Personero que absp firmaron el Sr. Notario lo
Arzobispo intercomune y rene comun, y asi juntos
acordaron lo siguiente:

— Se ha tenido presente lo adelantado al tiempo, la mucha
sal de hay existente, y la que se esta trayendo, y por ello
hay una necesidad de que los vecinos perciban la que
le corresponde en sus respectivas reparticiones; y para que
asi se verifique = Acordo: Se publique bando para
que acudan a sacar la sal, y el encargado nom-
brado Sr. Comon haya entregado la al repar-
timiento en el presente año, por el orden de las par-
tiones, para lo que se le entregaran los Borradores

— Se ha tenido presente, que los Sr. Jueces y Promotor
solicitan que el Ayuntamiento nombre persona que
perciba y cobre las alcabalas de la venta y heredad
que originan, por que ellos no le sea comodo percibir en
ellos; y en su virtud = Acordo: que se haora el Sr. Notario
Notario de la M. Ayuntamiento perciba la el of. percibir
en el d. con la formalidad regular

— Asi lo acordaron y firmaron Dhos. Sr. doffce =

[Handwritten signatures]
Juan de Mora

Canovas Matz Camacho
Mora Juy Juy
Leon Navarro
Canobas

